

	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P21.P	22/03/2024
	<b>PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS UBICACIONES DE LOS CUPOS PARA LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES</b>	Versión 1	Página 1 de 7

1. **OBJETIVO:** Garantizar el registro oportuno de los cupos de los servicios de Protección en el Sistema de Información Misional -SIM-, para apoyar a las Autoridades Administrativas en la asignación de los cupos en los servicios de restablecimiento de derechos y responsabilidad penal para adolescentes.

2. **ALCANCE:** Inicia con la solicitud de cupo por parte de un Defensor de Familia del ICBF u otra Autoridad Administrativa y finaliza cuando un beneficiario ubicado en un servicio de protección egresa de la unidad de atención por solicitud de la Autoridad Administrativa o Judicial.

Aplica a nivel Regional y Centro Zonal.

### 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

3.1 La confirmación del ingreso y del egreso a través del operador de protección, se debe realizar en el Sistema de Información Misional SIM máximo 24 horas después del ingreso o egreso del beneficiario.

3.2 La confirmación del ingreso y del egreso para los hogares sustitutos directos a través del coordinador del centro zonal o su delegado, se debe realizar en el Sistema de Información Misional SIM máximo 24 horas después del ingreso o egreso del beneficiario.

3.3 Si al momento de generar las boletas de ingreso o egreso el sistema falla y no es posible descargarlas, se debe reportar la falla o incidente de inmediato a la mesa de ayuda y generar de manera manual las boletas.

3.4 Tener en cuenta los tiempos y las actividades a desarrollar en el procedimiento **P8.GTI PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE INCIDENTES DE TECNOLOGÍA**, cuando se presenten incidentes en el Sistema de Información Misional SIM que afecten el registro normal de las ubicaciones.

3.5 Para la asignación de cupo solicitados por otra Autoridad Administrativa diferente al Defensor de Familia, se debe tener en cuenta las siguientes actuaciones precedentes según el tipo de petición:

- Proceso Conflicto con la Ley (PCL): aplica para sanciones y medidas dictadas por la autoridad judicial.

Creación de la petición AAC – 005, beneficiario creado AEG – 001, nuevo motivo de ingreso AEG – 003, concepto de estados de cumplimiento de derechos AEG\_045, Apertura proceso conflicto con la ley RPA\_005, información proceso judicial RPA\_006, audiencia programada (garantías o conocimiento) RPA\_050, etapa de investigación RPA\_020 o etapa de juicio RPA\_030, Imposición de medidas en control de garantías RPA\_025 y/o Imposición de sanción – conocimiento RPA\_035.

- Proceso Conflicto con la Ley (PCL): aplica para modalidades en restablecimiento en administración de justicia, dictadas por la autoridad administrativa.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P21.P	22/03/2024
	<b>PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS UBICACIONES DE LOS CUPOS PARA LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES</b>	Versión 1	Página 2 de 7

Creación de la petición AAC – 005, beneficiario creado AEG – 001, nuevo motivo de ingreso AEG – 003, concepto de estados de cumplimiento de derechos AEG\_045, Apertura proceso conflicto con la ley RPA\_005, información proceso judicial RPA\_006, ubicación en modalidades de restablecimiento en administración de justicia SRPA y apoyo post institucional AEG\_027.

- Solicitud de restablecimiento de derechos – otra autoridad (SRD-OA): Creación de la petición AAC – 005, beneficiario creado otra autoridad AEG – 004, nuevo motivo de ingreso AEG – 003.

3.6 Para la asignación de cupo solicitado por los Defensores de Familia se debe tener en cuenta las siguientes actuaciones precedentes según el tipo de petición:

- Proceso Conflicto con la Ley (PCL): aplica para sanciones y medidas dictadas por la autoridad judicial.
- Creación de la petición AAC – 005, beneficiario creado AEG – 001, nuevo motivo de ingreso AEG – 003, concepto de estados de cumplimiento de derechos AEG\_045, Apertura proceso conflicto con la ley RPA\_005, información proceso judicial RPA\_006, audiencia programada (garantías o conocimiento) RPA\_050, etapa de investigación RPA\_020 o etapa de juicio RPA\_030, Imposición de medidas en control de garantías RPA\_025 y/o Imposición de sanción – conocimiento RPA\_035.
- Proceso Conflicto con la Ley (PCL): aplica para modalidades en restablecimiento en administración de justicia, dictadas por la autoridad administrativa.  
Creación de la petición AAC – 005, beneficiario creado AEG – 001, nuevo motivo de ingreso AEG – 003, concepto de estados de cumplimiento de derechos AEG\_045, Apertura proceso conflicto con la ley RPA\_005, información proceso judicial RPA\_006, ubicación en modalidades de restablecimiento en administración de justicia SRPA y apoyo post institucional AEG\_027.
- Solicitud de restablecimiento de derechos –(SRD): Creación de la petición AAC – 005, beneficiario creado AEG – 001, nuevo motivo de ingreso AEG – 003. concepto de estados de cumplimiento de derechos AEG\_045, Apertura del proceso de restablecimiento de derechos PRD\_160, dicta medida PRD\_200.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P21.P	22/03/2024
	<b>PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS UBICACIONES DE LOS CUPOS PARA LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES</b>	Versión 1	Página 3 de 7

#### 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
<b>Inicio</b>				
<b>SOLICITUD DE INGRESO DEL BENEFICIARIO</b>				
1	Registrar Solicitud de cupo del servicio solicitado	<p>Registrar la solicitud de cupo a través del Sistema de Información Misional SIM y notificar por correo electrónico al responsable de la asignación de los cupos en el Centro Zonal o Regional</p> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso de una ubicación en un servicio de Responsabilidad Penal para Adolescentes, solicitado por otra autoridad administrativa diferente a Defensor de Familia, se debe registrar a través del tipo de petición Proceso Conflicto con la Ley (PCL).</p> <p><b>Nota 2:</b> Para el caso de una ubicación en un servicio de Restablecimiento de Derechos solicitado por otra autoridad administrativa diferente a Defensor de Familia, se debe registrar a través del tipo de petición Solicitud Restablecimiento de Derechos – Otra Autoridad (SRD-OA)</p>	Defensor de Familia y/o Coordinador de Centro Zonal y/o Coordinador Grupo de Asistencia Técnica y/o Coordinador Grupo Protección y/o Coordinador Grupo de Responsabilidad Penal.	Sistema de Información Misional SIM y Correo Electrónico
2 P.C	Validar si hay cupo disponible en el servicio solicitado	<p>Verificar si hay cupos disponibles en el servicio solicitado por la Autoridad Administrativa y/o Supervisor en los contratos de la Regional</p> <p>¿Hay cupos Disponibles?</p> <p>SI: Cuando haya disponibilidad del cupo – pasar a la actividad 4</p> <p>NO: Informar a través de correo electrónico que no hay cupos disponibles a la Autoridad Administrativa y/o supervisor y dejar en lista de espera.</p>	Técnico y/o Tecnólogo, y/o profesional del grupo de asistencia técnica	Sistema de Información Misional SIM Correo Electrónico
3	Asignar cupo en la unidad de servicio	Realizar la asignación del cupo en la unidad de servicio donde hay cupos disponibles de acuerdo con lo establecido en el M4.P Manual del usuario módulo AUS y ubicaciones SIM.	Técnico y/o Tecnólogo, o profesional del Centro Zonal o Regional	Sistema de Información Misional SIM
4	Generar la boleta de ingreso	Generar la boleta de ingreso a través del SIM y remitir por correo electrónico a la Autoridad Administrativa y/o Supervisor del contrato y operador donde fue asignado el cupo.	Técnico y/o Tecnólogo, o profesional del Centro Zonal o Regional	Boleta de ingreso Correo electrónico

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR FAMILIAR

**PROCESO PROTECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS UBICACIONES DE LOS CUPOS PARA LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES**

P21.P

22/03/2024

Versión 1

Página 4 de 7

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
5	Confirmar el cupo	Gestionar la confirmación del ingreso del beneficiario en el SIM a través del usuario del Operador de Protección  Nota: Tener en cuenta la política de operación No. 3.1	Técnico y/o Tecnólogo, o profesional del Centro Zonal o Regional	Sistema de Información Misional SIM
6 P.C.	Validar si el operador confirmó el cupo	Verificar si el operador realizó la confirmación del cupo  ¿Confirmando el cupo?  SI: cupo confirmado y esperar solicitud de egreso por parte de la Autoridad Administrativa o Supervisor del contrato – actividad 7  NO: Contactar al operador a través de correo electrónico o llamada telefónica para solicitar la confirmación del cupo en el sistema.	Técnico y/o Tecnólogo, o profesional del Centro Zonal o Regional	Sistema de Información Misional SIM  Correo Electrónico y/o llamada telefónica
<b>SOLICITUD DE EGRESO DEL BENEFICIARIO</b>				
7 P.C.	Validar la situación del egreso	¿El egreso es autorizado por la Autoridad Administrativa o judicial?  Si: Continúa actividad N° 8  No: Gestionar a través del operador el registro de la novedad de egreso (Desistimiento, Abandono Irregular o Fallecimiento para las modalidades de Restablecimiento de Derechos, evasión para las modalidades privativas de la Libertad y Ausencia de adolescentes vinculados a a las modalidades no privativas y de Restablecimiento en Administración de Justicia del SRPA) en el SIM y finaliza.	Autoridad Administrativa  Autoridad Judicial	Sistema de Información Misional SIM
8	Registrar solicitud de egreso	Registrar la solicitud de egreso a través del Sistema de Información Misional SIM y notificar por correo electrónico al responsable de la asignación de los cupos en el Centro Zonal o Regional.	Defensor de Familia y/o Coordinador de Centro Zonal y/o Coordinador de Grupo Asistencia Técnica y/o Coordinador de Grupo de Protección y/o Coordinador de Grupo de Responsabilidad Penal.	Sistema de Información Misional SIM  Y  Correo Electrónico

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
PROTECCIÓN**

P21.P

22/03/2024

**PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS UBICACIONES DE LOS  
CUPOS PARA LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE  
DERECHOS Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA  
ADOLESCENTES**

Versión 1

Página 5 de 7

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
9	Generar la boleta de egreso	Generar la boleta de egreso a través del SIM y remitir por correo electrónico a la Autoridad Administrativa y/o Supervisor del contrato y operador donde fue asignado el cupo.	Técnico y/o Tecnólogo, o profesional del Centro Zonal o Regional	Boleta de egreso Correo electrónico
10	Confirmar el egreso	Gestionar la confirmación del egreso del beneficiario en el SIM por parte del Operador de Protección. Nota: Tener en cuenta la política de operación No.3.1	Técnico y/o Tecnólogo, o profesional del Centro Zonal o Regional	Sistema de Información Misional SIM
11 P.C.	Validar si el operador confirmó el egreso	Verificar si el operador realizó la confirmación del egreso  ¿Confirmó el egreso?  SI: Egreso confirmado y finaliza proceso  NO: Contactar al operador a través de correo electrónico o llamada telefónica para solicitar la confirmación del egreso del beneficiario en el sistema.  Una vez confirmado el egreso finaliza el proceso.	Técnico y/o Tecnólogo, o profesional del Centro Zonal o Regional	Sistema de Información Misional SIM  Correo Electrónico y/o llamada telefónica
Fin				

**P.C.:** Punto de Control

- 5. RESULTADO FINAL:** Niños, niñas y adolescentes con registro de ubicación en un servicio de Protección en el Sistema de Información Misional SIM.
- 6. DEFINICIONES:**

**Autoridad Administrativa:** Autoridad Competente para el restablecimiento de derechos: Es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015.

**Autoridad Tradicional Indígena:** Son miembros de las comunidades, resguardos y/o clanes, elegidos para representar y ejercer la justicia en el marco de sus sistemas, usos y costumbres. Conforme al numeral 40 del artículo 2.14.7.1.2. del Decreto 1071 de 2015, son quienes ejercen "(...) un poder de organización, gobierno, gestión o control social. Para los efectos del presente documento, las Autoridades Indígenas son aquellas que representan la institucionalidad social y política de la comunidad a la que pertenece el niño, niña o adolescente indígena o su familia y que, a través de sus normas y procedimientos internos aseguran los derechos de las víctimas en el proceso.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P21.P	22/03/2024
	<b>PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS UBICACIONES DE LOS CUPOS PARA LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES</b>	Versión 1	Página 6 de 7

**Central de Cupos:** Equipo de colaboradores de una regional o centro zonal del ICBF, dedicado exclusivamente al registro en el SIM de los ingresos y egresos de los beneficiarios ubicados en los servicios de protección ofertados en las modalidades de Restablecimiento de Derechos o Responsabilidad Penal Adolescentes.

**Comisaría de Familia:** Organismo distrital, municipal y/o intermunicipal, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de un núcleo familiar en el que se haya presentado casos de violencia.

**Defensoría de Familia:** Dependencia del Instituto Colombiano de Bienestar familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargada de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Modalidades:** corresponden a las formas de atención en las que se presta un servicio de protección integral.

**Operador o Institución de Protección:** Es un centro de atención integral a la niñez y la familia que ofrece servicios de protección representadas en acciones que promueven, previenen o restablecen el ejercicio de los derechos.

**Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y/o judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que han sido vulnerados o amenazados. Dicho proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de los mandatos consagrados en la constitución y en el bloque de constitucionalidad, para la operatividad del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las autoridades administrativas realicen las acciones tendientes al restablecimiento del ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada caso.

**Restablecimiento de derechos:** Se entiende por restablecimiento de los derechos de las personas menores de edad la restauración de su dignidad e integridad en tanto sujetos de derechos y de la capacidad para el ejercicio efectivo de los mismos. Para ello, las autoridades administrativas emitirán las órdenes correspondientes para que las entidades competentes, la sociedad civil y la familia den cumplimiento a las medidas de restablecimiento de derechos adoptadas.

**SIM:** Sistema de Información Misional del ICBF.

**Sistema Responsabilidad Penal para Adolescentes:** El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROTECCIÓN</b>	P21.P	22/03/2024
	<b>PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE LAS UBICACIONES DE LOS CUPOS PARA LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES</b>	Versión 1	Página 7 de 7

de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

#### 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 1098 de 2006
- Procedimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- Procedimiento Intervención del ICBF en la Operación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

#### 8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
NA	NA

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
NA	NA	NA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!